

BAQUEDANO, 01 DIC. 2009

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2640

VISTOS:

1. Las Facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios y su respectivo reglamento.
3. Solicitud de Gasto SGM502 de fecha 30 de Noviembre del 2009.
4. Memorando Alcaldicio Nro. 408 de fecha 01 de Diciembre del 2009 el cual Autoriza a Decretar como Proveedor único a "Sociedad Periodística el Salitre Limitada. RUT 77.949.360-1" por concepto de Suplemento periodístico con notas y entrevista a las principales Autoridades de la zona.

CONSIDERANDO:

1. Que la Sociedad Periodística el Salitre Limitada es la única Empresa Periodística a nivel comunal en entregar un suplemento periodístico con las principales Autoridades de la zona.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Proveedor único a "Sociedad Periodística el Salitre Limitada. RUT 77.949.360-1", por concepto de **Suplemento periodístico con las principales autoridades de la zona.**
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del área Municipal Subtitulo: 22.- Ítem: 07 - Asignación 001 "Publicidad y Difusión".
3. **CONFECCIÓNESE** Orden de Compra a nombre de "Sociedad Periodística el Salitre Limitada. RUT 77.949.360-1" por concepto de **suplemento periodístico con las principales autoridades de la zona**, por un monto de \$ 2.380.000 Impuesto Incluido.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SVV/MPC/lga

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Control
- Finanzas
- Archivo